



Resolución de Secretaría General

Lima, 08 JUL. 2015

VISTOS:



El Memorándum N° 457-2015-DV-OZLM de fecha 18 de mayo de 2015, de la Oficina Zonal La Merced; el Memorándum N° 201-2015-DV-DATE de fecha 11 de mayo de 2015, de la Dirección de Articulación Territorial; y el Informe N° 423-2015-DV-OGA-URH de fecha 08 de junio de 2015, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;



G. OLIVEROS

Que, mediante Memorándum N° 457-2015-DV-OZLM, el Jefe (e) de la Oficina Zonal La Merced remite la evaluación médica de la señora Diana Escolástica Jesús Baldeón, quien presta servicios bajo el régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, sobre aplazamiento de descanso pre natal sustentado con el Anexo 18 – Essalud, “Informe Médico de Postergación del Descanso por Maternidad”, en el cual el médico que suscribe hace constar que ha evaluado a la asegurada, siendo las condiciones de la gestación y del producto óptimos, lo que permite una adaptación plena a su trabajo habitual; por lo que autoriza a diferir el inicio del período de descanso por maternidad hasta el 06 de julio de 2015;



N. MOSQUEIRA

Que, mediante Informe N° 423-2015-DV-OGA-URH de fecha 08 de junio 2015, la Unidad de Recursos Humanos considera viable la encargatura temporal de la servidora CAS Sulema Piñas Salinas en el puesto de Especialista en Tesorería de la Oficina Zonal La Merced; por cuanto su titular, la servidora CAS Diana Escolástica Jesús Baldeón, hará uso de Licencia por Maternidad a partir del 06 de julio de 2015, por el periodo de noventa (90) días;

Que, por lo expuesto, es necesario que la servidora CAS Sulema Piñas Salinas asuma temporalmente las funciones de Especialista de Tesorería de la mencionada Oficina Zonal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; cumpliéndose dichos supuestos en el presente caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE se ha delegado en la Secretaría General, en materia de Recursos Humanos, las facultades de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2015-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la servidora CAS Sulema Piñas Salinas, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2015, las funciones de Especialista de Tesorería de la Oficina Zonal La Merced, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2.- DISPONER que la servidora CAS Diana Escolástica Jesús Baldeón haga entrega de cargo a la servidora CAS Sulema Piñas Salinas, conforme a la normatividad interna de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos y al personal mencionado en el presente acto resolutivo, con copia a sus legajos personales.

Regístrese, comuníquese y archívese.


NINOSKA MOZQUEIRA CORNEJO
Secretaria General